

VISTOS:

- 1.- La Ley N° 19.391 del año 1995, que crea la comuna de Padre Las Casas.
- 2.- Los Artículos 6°, 7°, 100, 118 y siguientes de la Constitución Política de la República.
- 3.- Los Artículos 1°, 2°, 3°, y demás normas pertinentes, de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
- 4.- El Decreto Ley N° 1263, de 1975, Ley Orgánica Constitucional de Administración Financiera del Estado.
- 5.- La ley N° 19.880, sobre Bases Generales de los Actos que rigen a los Órganos de la Administración del Estado.
- 6.- La Resolución Exenta N° 1600, del año 2008, modificada por los Dictámenes N° 15.700 de 2012, y N° 33.701 de 2014.
- 7.- El Decreto Alcaldicio N° 4690 de fecha 06 de diciembre de 2012, que nombra como Alcalde a don Juan Eduardo Delgado Castro.
- 8.- El Decreto Alcaldicio N° 3902 de fecha 19 de diciembre de 2014, que establece el orden de subrogancia en caso de ausencia del Alcalde titular.
- 9.- El Decreto Alcaldicio N° 408, de fecha 30 de octubre de 1998, que nombra como Secretaria Municipal titular a doña Laura González Contreras.
- 10.- El Decreto Alcaldicio N° 3800 de fecha 15 de diciembre de 2014, que aprueba el presupuesto Municipal año 2015, conforme al cálculo de ingresos y la estimación de gastos y sus modificaciones posteriores.
- 11.- El Decreto Alcaldicio N° 3801 de fecha 15 de diciembre de 2014, que aprueba la desagregación del Presupuesto Municipal de ingresos y gastos año 2015.
- 12.- El Decreto Alcaldicio N° 3802 de fecha 15 de diciembre de 2014, que aprueba los programas sociales municipales para año 2015.
- 13.- Los artículos 4º letras d) y l), y 8º de la Ley N° 18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades".
- 14.- El Decreto Supremo N° 4, de fecha 02 de enero de 2009, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social que establece objetivos, líneas de acción y procedimientos del programa "Intermediación Laboral".
- 15.- El Ordinario N° 00217, de fecha 04 de marzo de 2015, de la Directora Regional Fosis, a la Municipalidad de Padre Las Casas, en virtud del cual solicita Decretar el Presente Convenio.
- 16.- El CONVENIO DE COOPERACION Y COORDINACION ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE PADRE LAS CASAS Y EL FONDO DE SOLIDARIDAD E INVERSION SOCIAL-FOSIS PROCESO SELECCIÓN POR POSTULACION OFERTA PROGRAMÁTICA 2015, suscrito entre el Fondo de



Solidaridad e Inversión Social-FOSIS y la Municipalidad de Padre Las Casas, con fecha 10 de febrero de 2015.

17.- La Resolución Exenta N° 102 de fecha 24 de febrero de 2015, que aprueba el convenio indicado en el visto N° 16 precedente.

18.- Las Facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1.- Que, la misión de FOSIS es *“liderar estrategias de superación de la pobreza y vulnerabilidad de personas, familias y comunidades, contribuyendo a disminuir las desigualdades de manera innovadora y participativa”*.

2.- En razón de lo anterior EL FONDO DE SOLIDARIDAD E INVERSIÓN SOCIAL, anualmente, pone a disposición en las comunas de la Región, fondos destinados al financiamiento de distintos programas, tanto del ámbito social como productivo, dirigidos a personas y familias que se encuentran en situación de vulnerabilidad social.

3.- Que, con el fin de ejecutar dicho programa, se suscribió el **CONVENIO DE COOPERACION Y COORDINACION ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE PADRE LAS CASAS Y EL FONDO DE SOLIDARIDAD E INVERSIÓN SOCIAL-FOSIS PROCESO SELECCIÓN POR POSTULACION OFERTA PROGRAMÁTICA 2015**, suscrito entre la Municipalidad de Padre Las Casas y el **FONDO DE SOLIDARIDAD E INVERSIÓN SOCIAL-FOSIS PROCESO SELECCIÓN POR POSTULACION OFERTA PROGRAMÁTICA 2015**, con fecha 10 de febrero de 2015.

4.- Que, el convenio en comento ha sido aprobado por el Fondo de Solidaridad e Inversión Social- FOSIS mediante Resolución Exenta N° 102 de fecha 24 de febrero de 2015, por lo que ahora corresponde su aprobación por medio del presente Decreto Alcaldicio.

DECRETO:

1.- *Apruébase* el **“CONVENIO DE COOPERACION Y COORDINACION ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE PADRE LAS CASAS Y EL FONDO DE SOLIDARIDAD E INVERSIÓN SOCIAL-FOSIS PROCESO SELECCIÓN POR POSTULACION OFERTA PROGRAMÁTICA 2015**, suscrito entre la **“Municipalidad de Padre Las Casas y El Fondo De Solidaridad e Inversión Social-FOSIS Proceso De Selección Por Postulación Oferta Programática 2015”**, con fecha 10 de febrero de 2015, de acuerdo a los términos y condiciones estipulados en documento anexo al presente Decreto.

2.- *Considérase* el contenido de dicho convenio como parte integrante del presente Decreto Alcaldicio.



3.- **Designase** como Supervisor del Convenio que se aprueba mediante el presente Decreto, a don Juan Francisco Reyes Salgado, Director de Desarrollo Comunitario, o quien legalmente lo reemplace o subrogue.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.


LAURA GONZÁLEZ CONTRERAS
SECRETARIA MUNICIPAL


OSCAR GUTIÉRREZ SEGUEL
ALCALDE (S)

OGS/LGC/OPC/aps

Distribución:

- Secretaría Municipal
- FOSIS
- Control Interno
- Finanzas
- DIDECO
- Oficina de Partes
- Jurídico (218382)
- ID: 219804


9



FONDO DE SOLIDARIDAD E INVERSIÓN SOCIAL
FOSIS REGIÓN DE LA ARAUCANÍA

MAT: Aprueba Convenio de Cooperación y Coordinación entre FOSIS y Municipalidades que determina, para la implementación del Sistema de Selección por Postulación -SPP- FOSIS año 2015.

EXENTA N° 102 /

TEMUCO, 24 FEB. 2015

VISTOS:

1. Lo establecido en el Título II de la Ley N° 18.989; del Fondo de Solidaridad e Inversión Social;
2. Lo establecido en la Resolución N° 1.600 de octubre de 2008 de la Contraloría General de la República;
3. La Ley N° 20.798, que aprueba el presupuesto sector público para el año 2015;
4. El Convenio de Cooperación y Coordinación de fecha 10 de febrero de 2015. Suscrito entre el FOSIS y las Municipalidades respectivas;
5. La Resolución Afecta N° 163 del 30 de agosto de 2011, que delega facultades que señala en funcionarios que indica;
6. La Resolución Exenta N° 0353 del 07 de mayo del 2014; que asigna calidad de Directora Regional de la Región de La Araucanía;

CONSIDERANDO:

1. Que el FOSIS es un servicio público funcionalmente descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya misión es ***"Liderar estrategias de superación de la pobreza y vulnerabilidad de personas, familias y comunidades, contribuyendo a disminuir las desigualdades de manera innovadora y participativa"***.
2. En ese contexto El FONDO DE SOLIDARIDAD E INVERSIÓN SOCIAL, anualmente, pone a disposición en las comunas de La Región, fondos destinados al financiamiento de distintos programas, tanto del ámbito social como productivo, dirigidos a personas y familias que se encuentran en situación de vulnerabilidad social.
3. Que con el objetivo de garantizar el acceso a la información y a la postulación en igualdad de oportunidades, velando por la transparencia en la asignación de los beneficios y en el acceso igualitario en la inscripción, se implementa el Sistema de Selección por Postulación- SPP, basado en el principio de accesibilidad universal.

4. Que dicho sistema cuenta con las etapas de: difusión, inscripción, preselección, selección de beneficiarios/as y comunicación de resultados; procedimientos estandarizados asociados a la certificación bajo la norma ISO; es así que para la implementación del Sistema por Postulación, se hace necesario contar con la colaboración en conjunto de las MUNICIPALIDADES.
5. Por lo anterior FOSIS región de la Araucanía y la Municipalidad de: **TEODORO SCHMDIT, PADRE LAS CASAS, LAUTARO, GORBEA, GALVARINO, PITRUFQUÉN, VILLARRICA, NUEVA IMPERIAL, CARAHUE y CUNCO**, suscriben un Convenio de Cooperación y Coordinación, con fecha 10 de febrero de 2015 y, cuyo objetivo es la ejecución del mecanismo "Selección por Postulación año 2015".

RESUELVO:

APRUÉBENSE los Convenios de Cooperación y Coordinación, suscritos con fechas 10 de febrero de 2015, entre el Fondo de Solidaridad e Inversión Social, FOSIS Región de la Araucanía y la Municipalidad de: **TEODORO SCHMDIT, PADRE LAS CASAS, LAUTARO, GORBEA, GALVARINO, PITRUFQUÉN, VILLARRICA, NUEVA IMPERIAL, CARAHUE y CUNCO**, para la implementación del Sistema por Postulación correspondiente al año 2015, cuyas copias se adjuntan a la presente resolución.

Anótese, comuníquese y archívese.



BBF/PSC/ILMO/EVU/ccb

DISTRIBUCION:

- Departamento Gestión de Programas
- Departamento de Administración y Procesos
- Departamento Jurídico



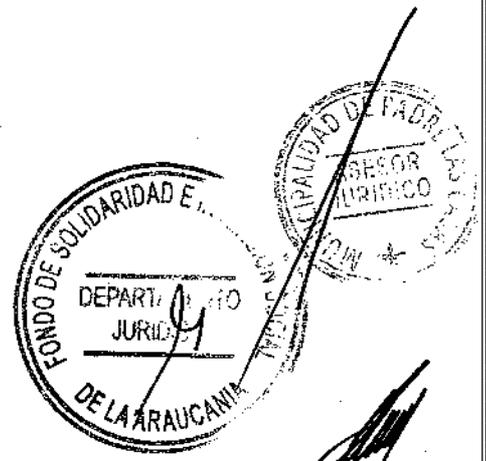
CONVENIO DE COOPERACIÓN Y COORDINACION
MUNICIPALIDAD DE PADRE LAS CASAS
Y
FONDO DE SOLIDARIDAD E INVERSIÓN SOCIAL – FOSIS -
PROCESO SELECCIÓN POR POSTULACIÓN
OFERTA PROGRAMÁTICA 2015

En la comuna de Temuco, a 10 de febrero de 2015 entre el **FONDO DE SOLIDARIDAD E INVERSIÓN SOCIAL – FOSIS** -, RUT N° 60.109.100-7, representado, según se acreditará, por su Directora Regional de la Araucanía, doña **BLANCA BERAUD FERNANDEZ**, ambos con domicilio en Temuco, calle Miraflores N° 890, en adelante también "FOSIS", y la **MUNICIPALIDAD de PADRE LAS CASAS** RUT N°61.955.000-5, representada, según se acreditará, por el Alcalde (S), don **JUAN FRANCISCO REYES SALGADO**, ambos con domicilio en Maquehue N°1441, se ha acordado el siguiente Convenio de Cooperación.

CONSIDERANDO

Que el FOSIS es un servicio público funcionalmente descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya misión es "trabajar con sentido de urgencia para erradicar la pobreza y disminuir la vulnerabilidad en Chile" y su finalidad es financiar en todo o parte planes, programas, proyectos y actividades especiales de desarrollo social, los que deberán coordinarse con los que realicen otras reparticiones del Estado.

En ese contexto El FONDO DE SOLIDARIDAD E INVERSIÓN SOCIAL, anualmente, pone a disposición en las comunas de La Región, fondos destinados al financiamiento de distintos programas, tanto del ámbito social como productivo, dirigidos a personas y familias que se encuentran en situación de vulnerabilidad social. Lo anterior, en base a un proceso de Planificación de la Inversión Programática, regido por procedimientos que se asocian a la certificación bajo la norma de calidad ISO y que es el insumo que permite el posterior proceso de licitación, adjudicación y contratación de ejecutores conforme las normas y procedimientos establecidos.



De esta forma, FOSIS atiende a los usuarios/as 2015 en las comunas de La Región –de acuerdo a los fondos presupuestarios asignados anualmente.

Para asegurar la igualdad de condiciones en el acceso a la oferta Institucional, FOSIS ha establecido un mecanismo de "Selección Por Postulación", en adelante SPP, basado en el principio de accesibilidad universal que garantice el acceso a la información y a la postulación en igualdad de condiciones, velando por la transparencia en la asignación de los beneficios e incentivando a las personas a ejercer su derecho a contar con la información oportuna, veraz y a un acceso igualitario en la inscripción, (mecanismo que aplica para la oferta considerada en las Líneas de Empleabilidad y Emprendimiento).

Dicho sistema de postulación cuenta con las etapas de: difusión, inscripción, preselección, selección de beneficiario/as –y comunicación de resultados, y cuentan con procedimientos estandarizados que se asocian a la certificación bajo la norma de calidad ISO y que serán oportunamente informados y concordados entre las partes, como también, respecto de los mecanismos y contenidos de cada una de ellas.

Conforme lo antes expuesto, las partes firmantes convienen lo siguiente:

Primero

Para la puesta en marcha del dispositivo "Selección Por Postulación", el Municipio de Padre Las Casas, se compromete a:

- Disponer de dependencias municipales para atención de público.
- Destinar Recursos Humanos para realizar el proceso de inscripción comunal (profesionales y/o técnicos con disponibilidad de computadores con conexión a Internet).
- Apoyar la difusión comunal: (instalación de afiches, avisajes en radio y televisión, publicación de listados de preselección y selección de postulantes, etc.).
- Realizar un adecuado uso de claves de acceso a plataforma de inscripciones SPP del FOSIS, lo que implica que sólo se pueden materializar **postulaciones presenciales** y siempre con el debido consentimiento del usuario. La utilización indebida de la clave por parte del equipo comunal respectivo, facultará al FOSIS para solicitar una investigación –administrativa, por parte de la Municipalidad.



Segundo

Para la Gestión Programática 2015 y la puesta en marcha del dispositivo "SPP", el FOSIS – región de La Araucanía, se compromete a:

Respecto a la Gestión Programática 2015:

- Informar al -equipo comunal respectivo, -respecto de la oferta programática 2015.
- Coordinar con el equipo comunal respectivo, acciones conjuntas asociadas a la ejecución de los proyectos 2015, de acuerdo a la naturaleza y requerimiento de cada programa en específico.
- Entregar información -permanente respecto a la ejecución de los proyectos financiados por el Servicio y que se desarrollen en la Comuna.

Respecto del proceso de "Selección Por Postulación" – SPP 2015:

- Capacitar al equipo comunal a cargo del proceso.
- Proporcionar material de difusión (cuñas radiales tipo, afiches, volantes, etc.)
- Entregar soporte técnico permanente ya sea presencial, telefónico, correo electrónico, etc. Entregar claves de acceso a plataforma SPP para que funcionarios municipales puedan inscribir a los usuarios.
- Concordar con el Municipio todas las acciones que sean necesarias para una eficaz puesta en marcha del Sistema SPP.

Tercero

FOSIS informará las fechas de inicio y término del proceso de inscripción de postulantes a los beneficios FOSIS disponibles, de acuerdo a la oferta existente y el comportamiento de la demanda, estableciéndose cuantos procesos de inscripción se requieran conforme la disponibilidad programática existente.



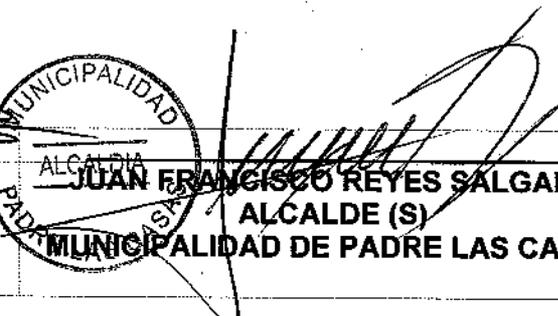
Cuarto

La personería de la Directora Regional, doña BLANCA BERAUD FERNÁNDEZ consta en la Resolución Exenta N° 0353 del 07 de mayo del 2014 del FOSIS asigna calidad de Directora Regional,

La personería de don JUAN FRANCISCO REYES SALGADO, para actuar en representación de la Municipalidad de Padre Las Casas, consta de Decreto Alcaldicio N°3902 de fecha 19 de diciembre del 2014, que establece el orden de subrogancia en caso de ausencia del Alcalde Titular.

Quinto

El presente Convenio se firma en tres ejemplares originales, de idéntico tenor y fecha, quedando dos en poder del FOSIS y uno en poder de la Municipalidad.

 <p>BLANCA BERAUD FERNÁNDEZ DIRECTORA REGIONAL FOSIS REGION DE LA ARAUCANIA</p>	 <p>JUAN FRANCISCO REYES SALGADO ALCALDE (S) MUNICIPALIDAD DE PADRE LAS CASAS</p>
---	--

